



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DEL MAR Y DEL CICLO DEL AGUA

10518 *Trámite de competencia de proyectos relativo a la solicitud de concesión de aguas subterráneas CAS_2045 titularidad de Catalina Serra Tur, para uso de riego y doméstico propio*

Se han presentado en la Dirección General de Recursos Hídricos la solicitud y la documentación pertinentes al efecto de obtener la concesión que se indica a continuación:

Titular: Sra. Catalina Serra Tur (NIF 4144*****)

Beneficiario: Sr. Miquel Àngel Colomar Serra (RIA 18139) (NIF 4725*****)

Corriente de donde deriva el agua: 2 sondeos situados en Can Vicent des Racó (parcela 80 del polígono 15 del término de Sant Antoni de Portmany). Referencia catastral 07046A01500080.

Coordenadas UTM (ERTS89 huso 31N) de los sondeos

Sondeo con expediente DI-_38592 x 362.320 / y 4.322.564

Sondeo con expediente A_S_13174 x 362.170 / y 4.322.533

Parámetros de explotación

Caudal máximo instantáneo del conjunto: 15 m³/h (4,17 l/s).

DI-_38592 6 m³/h (0,83 l/s)

A_S_13174 9 m³/h (3,33 l/s)

Volumen máximo anual del conjunto 8.000 m³

DI-_38592 5.000 m³

A_S_13174 3.000 m³

Uso solicitado: Riego (7.500 m³) y doméstico propio (500 m³)

De conformidad con lo que dispone el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se somete la concesión de aguas subterráneas CAS_2045 a TRÁMITE DE COMPETENCIA DE PROYECTOS, por un plazo de un mes a contar des del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears (documentación disponible en la página web http://www.caib.es/sites/aigua/ca/informacia_publica_aigaes_subterranyes/), para que el solicitante pueda concretar o rectificar los parámetros de explotación, y otras personas interesadas puedan formular peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con esta concesión. Tanto la persona iniciadora del expediente, como los posibles concurrentes a este trámite, no podrán contemplar una utilización de un caudal superior al doble de la petición inicial. Cualquier posible concurrente que proyectase la utilización de más del doble del caudal de la petición inicial, deberá solicitar la paralización de este procedimiento y la iniciación de un nuevo procedimiento de competencia de proyectos.

(Firmado electrónicamente: 2 de noviembre de 2023)

El director general de Recursos Hídricos

Juan B. Calafat Busquets

